

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

"día sin comisión de VanEck"

La participación en la campaña "Día sin comisión de VanEck" (la "Campaña") implica el conocimiento pleno y la aceptación total de los siguientes términos y condiciones:

1. Propósito

La Campaña busca promover la democratización y el fácil acceso al mercado bursátil, facilitando las operaciones de compra de valores sobre los nemotécnicos **SMHCO** y **GDXCO** (en adelante los "ETFs"). Durante la vigencia, las primeras mil (1.000) órdenes de compra que cumplan con los requisitos no tendrán costo de comisión para el Participante

2. Destinatarios

La Campaña está dirigida a aquellas personas que cuenten con todas las habilitaciones para operar a través de trii App.

2.1 Vigencia

Esta Campaña estará vigente únicamente el día **jueves 29 de enero de 2026** durante el horario de jornada de mercado de la Bolsa de Valores de Colombia. La calidad de Participante se adquiere con la ejecución de la orden bajo estos Términos y Condiciones y se mantiene hasta la finalización de la entrega de los incentivos el día **13 de febrero de 2026**.

3. Beneficio sobre Comisión

Las primeras mil (1.000) operaciones de compra sobre los nemotécnicos **SMHCO** y **GDXCO** que se ejecuten el 29 de enero de 2026, de acuerdo con estos términos y condiciones, no tendrán valor de comisión para los Participantes (el "Beneficio"). El Beneficio está sujeto a la disponibilidad de cupos en el fondo de la campaña al momento de la ejecución de la orden; una vez alcanzado el límite de las mil (1.000) operaciones, las órdenes siguientes asumirán la comisión estándar de la plataforma.

4. Condiciones

4.1 Para que una operación sea objeto del Beneficio de comisión, y para que el usuario pueda participar en la dinámica de incentivos de la jornada, deberá cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos:

- **4.1.1** Que la operación de compra sobre los nemotécnicos **SMHCO** o **GDXCO** se ejecute a través de trii App el día jueves 29 de enero de 2026.
- **4.1.2** Que la orden de compra sea una de las primeras mil (1.000) realizadas sobre los referidos nemotécnicos durante la jornada de mercado del 29 de enero de 2026, momento en el cual el costo de comisión será de cero pesos (\$0); una vez agotado este cupo, se aplicará la comisión estándar de la plataforma.
- **4.1.3** Que el monto individual de la operación sea inferior a la suma de cinco millones de pesos colombianos (COP\$5.000.000); de lo contrario, la comisión será asumida íntegramente por el Participante.
- **4.1.4 Dinámica de Premiación (6 unidades de ETF):** Los usuarios que realicen la compra podrán concursar por una (1) unidad de ETF (**SMHCO** o **GDXCO**) subiendo una

historia a Instagram con el pantallazo de su inversión, etiquetando a **@somostrii** y a su capitán correspondiente (**@AcademiaDelExitoo** para SMHCO o **@Bolsillosconproposito** para GDX), e incluyendo una breve explicación de por qué consideran que su elección es una buena inversión. La selección de los seis (6) ganadores se realizará bajo los siguientes criterios:

- **a) Por Velocidad (2 ganadores):** Se premiará al primer usuario que publique su historia para el equipo SMH y al primer usuario para el equipo GDX.
- **b) Por Creatividad (4 ganadores):** Un comité integrado por los capitanes seleccionará las dos (2) historias más creativas del equipo SMH y las dos (2) historias más creativas del equipo GDX.

Parágrafo primero: Los seis (6) incentivos de esta jornada, sumados a los dos (2) entregados en la fase de expectativa (webinar), completan un total de ocho (8) unidades de ETF asignadas a la dinámica global.

Parágrafo segundo: Los premios serán cargados en la cuenta del ganador entre el **9 y el 13 de febrero de 2026**, siempre que el ganador mantenga su estado como **Full User** al 8 de febrero de 2026. Durante el proceso de carga, el usuario acepta que podrá visualizar ajustes transitorios en su saldo operativo debido a la gestión interna de los activos.

Parágrafo tercero: Acciones y Valores y trii son los responsables de dar a conocer las condiciones aquí descritas, y el Patrocinador podrá, por mera liberalidad y en cualquier momento, aumentar el número de operaciones beneficiadas.

5. Limitación de responsabilidad

5.1 Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, en especial en los valores de media liquidez o bursatilidad y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

5.2 Adicionalmente, los Participantes declaran conocer que:

5.2.1 Ni el Patrocinador ni trii, ni Acciones y Valores, son responsables por las fluctuaciones de mercado a las que puedan estar sometidas los valores. En tal sentido, el precio de los valores NO depende de trii ni Acciones y Valores S.A. Comisionista de Bolsa. Por lo tanto, no garantizan su valor en el mercado, valorizaciones o ganancias.

5.2.2 La Campaña no incluye comisiones de compra, venta, intermediación, suscripciones ni cualquier valor adicional que el Partícipe deba pagar con el fin de transar o negociar la misma.

5.2.3 La Campaña no implica un acto de asesoría, oferta, recomendación, consejo o cualquier otro similar por parte del Patrocinador, trii o de Acciones y Valores, ni un acto de promoción de un emisor particular, ni de recomendación sobre uno de ellos.

5.2.4 La inversión en valores es un mecanismo de inversión y por lo tanto está sujeta a pérdidas o ganancias, de acuerdo con las variaciones del mercado. LA INVERSIÓN EN VALORES NO ES UN MECANISMO DE AHORRO.

5.3 Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador, trii y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

5.4 Los Participantes declaran conocer los distintos Emisores listados en la Bolsa de Valores de Colombia y declaran que en ningún momento la Campaña obstaculiza la libre competencia para la negociación de valores.

5.5 En cumplimiento de lo permitido por la normativa colombiana, Acciones y Valores, trii y/o el Patrocinador podrá suspender de forma inmediata la Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.

6. Revisión de los Términos y Condiciones

Acciones y Valores, trii y el Patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los términos y condiciones de la Campaña aquí contenidos.

7. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y las normas complementarias, el participante autoriza irrevocablemente que los datos de carácter personal del cliente que se obtengan en virtud de la Campaña sean tratados en una o varias bases de datos administrada por Acciones y Valores S.A., por el Patrocinador y por trii, las cuales serán tratadas según las políticas de protección de datos personales de cada Compañía.

Acciones y Valores S.A. será responsable de su administración junto con los encargados que este designe, e implementará las medidas de seguridad necesarias para la conservación y protección de los mismos. Asimismo, los datos personales de los clientes serán recopilados para fines operativos, comerciales y de mercadeo, de prevención de riesgo y estadísticos, por Acciones y Valores S.A. y por cualquiera de sus aliados comerciales, y en general, para permitir el cumplimiento de las obligaciones de Acciones y Valores S.A. que le sean exigibles por disposiciones legales o reglamentarias.

8. Ley Aplicable.

La ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la Ley colombiana y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

